

12-0609



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**REFRENDO PUESTO AMBIJANTE**

**DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-Marzo-2017

CLAVE: AMB000027

FOLIO TRÁMITE: 72,499

SOLICITUD:

NOMBRE: LOPEZ RODOLFO

COLONIA: LA SOLEDAD

GIRO: VARIOS TEJUINO CON NIEVE

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MT2: \$1.52mt2

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2017 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/04/2017 12:00:00ar

IMPORTE: \$182

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
MARTES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43I-D

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
ACEPTO  
LOPEZ RODOLFO

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus días de vigencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso a su vencimiento.

Usuario:

*[Handwritten initials]*